



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Ciudad de México a, 02 de octubre de 2025.

**DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ  
PRESIDENTE DE LA MESA  
DIRECTIVA DEL H. CONGRESO  
DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

Quien suscribe, **Diputado Luis Alberto Chávez García**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena, de la III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por el artículo, 122, Apartado A, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 Aparatado B, numerales 1, 2, 3, 23 , numeral 2 inciso e), 29, apartado A, numeral 1 y apartado D inciso a); y 30 fracción I inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, XXI, fracción XXI , 12 fracción II y 96 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto a la consideración de este **INICIATIVA ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA APOYO INTEGRAL**; al tenor de la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Los Derechos Humanos son prerrogativas esenciales basadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Estas prerrogativas están consagradas en el orden jurídico nacional: en la Constitución Política, los tratados internacionales y las leyes correspondientes.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Son derechos inherentes a todas las personas, sin distinción de nacionalidad, residencia, sexo, origen étnico, color, religión, idioma o cualquier otra condición. Todos gozamos de los mismos derechos humanos, sin discriminación. Estos derechos son interdependientes, interrelacionados e indivisibles.

Los Derechos Humanos se han clasificado según diversos criterios: por su origen, naturaleza, contenido y la materia que abordan. Con fines pedagógicos, se han agrupado en tres generaciones, dependiendo del contexto histórico en que surgieron o de su reconocimiento por parte de los Estados.

Es importante señalar que esta clasificación en generaciones no implica una jerarquía entre derechos, pues todos tienen como fundamento y fin la dignidad humana.

- La **primera generación** abarca los derechos civiles y políticos.
- La **segunda**, los derechos económicos, sociales y culturales.
- La **tercera generación** incluye los derechos de grupos y colectivos que comparten intereses comunes.

Hoy en día, la clasificación más aceptada se organiza en derechos civiles, económicos, sociales, culturales y ambientales.

No existen niveles ni jerarquías entre los derechos humanos; todos tienen igual relevancia. Por ello, el Estado está obligado a garantizar su protección de manera equitativa e integral, asegurando un tratamiento justo y balanceado.

Niñas, niños y adolescentes poseen los mismos derechos humanos que los adultos, además de derechos específicos que responden a sus necesidades particulares. No son propiedad de sus padres ni receptores pasivos de ayuda: son personas con derechos propios.

La *Convención sobre los Derechos del Niño* establece los principios y derechos que deben garantizarse para que los menores desarrollen todo

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

su potencial. Reconoce al niño como individuo y como miembro de su familia y comunidad, con derechos y responsabilidades acordes a su edad y nivel de desarrollo. Esta visión integral reafirma su dignidad y el derecho a una vida con bienestar y oportunidades, no como privilegio sino como garantía universal.

La **violencia sexual infantil** representa una de las formas más graves de violencia y una seria violación a los derechos de la niñez y adolescencia, con efectos devastadores para la víctima, su entorno familiar y la comunidad.

Esta problemática ocurre en todos los estratos sociales y culturales, sin excepción. Las manifestaciones de esta violencia pueden ir desde el contacto físico hasta formas menos evidentes como:

- Exhibicionismo frente a menores.
- Comunicación obscena por llamadas, mensajes o redes sociales.
- Producción, posesión o difusión de imágenes pornográficas con participación infantil.
- Tocamientos indebidos o caricias inapropiadas.
- Relaciones sexuales con menores de edad.
- Actos de obligar a tocar o ser tocados.
- Explotación sexual infantil.

Durante los primeros meses de la pandemia, la *Guardia Nacional* reportó un incremento del 73% en casos de pornografía infantil. México ocupa posiciones alarmantes: primer lugar en consumo de pornografía infantil (PCF, 2018), segundo lugar como productor y distribuidor mundial, y primero en América Latina (ECPAT, 2019). Dentro de la OCDE, México encabeza la estadística de violencia sexual contra menores (OCDE, 2019).

Según la *Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas* (CEAV), en 2015 se cometieron alrededor de 600 mil delitos sexuales, siendo 9 de cada 10 víctimas mujeres y 4 de cada 10 menores de 15 años. Además, el 50% de estos delitos ocurrieron en el hogar y el 60% fueron perpetrados por familiares o personas cercanas, en su mayoría hombres.

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Desde 2020, los indicadores de violencia han aumentado de forma considerable. De acuerdo con *REDIM*, en su balance anual de 2021, el 93% de las víctimas atendidas por violencia sexual entre 1 y 17 años fueron mujeres.

El grupo adolescente concentra una parte significativa de las víctimas: cerca del 75% de los casos corresponden a personas entre los 12 y 17 años.

La *Secretaría de Salud* reportó que, en 2020, 5,494 menores recibieron atención médica por violencia sexual, de los cuales 92.4% fueron niñas. En 2021, la cifra aumentó a 8,179 menores atendidos, reflejando un incremento del 48.9%.

El *Censo Nacional de Procuración y Justicia Estatal (CNPJE)* registró, en 2021, un total de 22,410 delitos sexuales en carpetas de investigación relacionadas con víctimas menores de edad, de los cuales 84.3% fueron niñas. Por edad:

- 0 a 4 años: 2,078 casos
- 5 a 9 años: 5,375 casos
- 10 a 14 años: 8,711 casos
- 15 a 17 años: 6,246 casos

Estos datos revelan no solo el aumento alarmante de la violencia sexual contra menores, sino también su estrecha vinculación con la violencia familiar. Es urgente reconocer el contexto de vulnerabilidad en el que se encuentran las víctimas, así como las relaciones de poder, parentesco y afectividad que agravan su situación y dificultan la denuncia y la protección.

## PROBLEMÁTICA QUE SE PRETENDE RESOLVER

DIPUTADO LOCAL

Luis Chávez  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



## CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

Frente al alarmante incremento de casos de abuso sexual que afectan a niñas, niños y adolescentes, es fundamental que los gobiernos de los tres órdenes de gobierno tomen acción. Deben implementar un sistema nacional de apoyo a las víctimas que proteja y promueva su seguridad, recuperación y bienestar en todo momento.

### **PROBLEMÁTICA DESDE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, EN SU CASO.**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 96, fracción III, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, así como en la Guía para la Incorporación de la Perspectiva de Género en el Trabajo Legislativo del propio Congreso, la presente Iniciativa se formula con el propósito de proteger, prevenir, investigar y erradicar la violencia por razón de género. Para ello, se ha recurrido a material bibliográfico y fuentes legislativas interpretadas bajo el principio de protección más amplia de los derechos humanos, así como los valores ideológicos que les dan sustento.

Asimismo, se ha considerado la forma en que determinadas prácticas pueden afectar de manera diferenciada a grupos de personas que enfrentan tratos particulares, con el objetivo de construir una solución centrada en la igualdad, la equidad y la no discriminación.

A partir de la argumentación expuesta en este documento, se busca visibilizar una problemática que afecta especialmente a grupos históricamente vulnerabilidades, proponiendo una solución responsable que salvaguarde la perspectiva de género.

En ese sentido, el presente instrumento legislativo emplea un lenguaje incluyente, libre de expresiones discriminatorias, estigmatizantes o que invisibilicen a las personas implicadas en su aplicación.

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO SOBRE SU  
CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD;**

La Constitución Política de la Ciudad de México contempla en su artículo 11 apartado D D. Derechos de las niñas, niños y adolescentes que:

**1. Las niñas, niños y adolescentes son titulares de derechos y gozan de la protección de esta Constitución. La actuación de las autoridades atenderá los principios del interés superior de las niñas, niños y adolescentes, de la autonomía progresiva y de su desarrollo integral; también garantizarán su adecuada protección a través del Sistema de Protección Integral de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México.**

**2. La convivencia familiar es un derecho humano tutelado por esta Constitución.**

En su totalidad la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes de la Ciudad de México en su totalidad por ser la ley encargada de proteger y salvaguardar los derechos de los menores.

**INICIATIVA DE LEY CON PROYECTO DE DECRETO POR EL que se REFORMA LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, PARA CREAR EL SISTEMA NACIONAL DE APOYO A VÍCTIMAS DE ABUSO SEXUAL**

Por los razonamientos antes expuestos, es que se lleva a consideración de esta H. Soberanía, la presente Iniciativa por la que se Reforman y Adicionan diversas disposiciones **de la LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**, al tenor de lo que se desprende del cuadro comparativo siguiente:

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

<b>LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</b>	
<p>Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:</p> <p>I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;</p> <p><b>Sin correlativo.</b></p>	<p>Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:</p> <p>I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;</p> <p><b>Cuando se trate de abuso físico o sexual necesariamente se deberá de establecer una solución integral donde se contemple el bien superior del menor y se garantice su adecuado desarrollo mediante atención psicológica ilimitada atención clínica, cursos y todos los métodos que resulten necesarios para garantizar su integridad y correcto desarrollo integral.</b></p>

DIPUTADO LOCAL

**Luis Chávez**  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

	II a VIII. ...
--	----------------

## DECRETO

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este Congreso de la Ciudad de México, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción I de la Ley General de los Niñas, Niños y Adolescentes, al tenor de lo siguiente:

Artículo 47. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a tomar las medidas necesarias para prevenir, atender y sancionar los casos en que niñas, niños o adolescentes se vean afectados por:

I. El descuido, negligencia, abandono o abuso físico, psicológico o sexual;

**Cuando se trate de abuso físico o sexual necesariamente se deberá de establecer una solución integral donde se contemple el bien superior del menor y se garantice su adecuado desarrollo mediante atención psicológica ilimitada atención clínica, cursos y todos los métodos que resulten necesarios para garantizar su integridad y correcto desarrollo integral.**

II a VIII. ...

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**Primero.** El Presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO  
III LEGISLATURA

DIP. LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA

III LEGISLATURA

CONGRESO DE LA  
CIUDAD DE MÉXICO



III LEGISLATURA

**Segundo.** El Gobierno de la Ciudad tendrá 60 días hábiles para establecer la nueva reglamentación derivada del presente Decreto.

A T E N T A M E N T E

*Luis Alberto Chávez García*

**LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

Congreso de la Ciudad de México a 02 de octubre de 2025

DIPUTADO LOCAL

**L A C H**  
*Luis Chávez*  
SIGAMOS CON LA TRANSFORMACIÓN

## Certificado de firma

29/09/2025 13:32

## Documento electrónico

Identificador: 68DADDB1A1432F76915C5FED  
Nombre y extensión: INICIATIVA REFORMA A LA LEY GENERAL DE LAS CHAVEZ NIÑAS Y NIÑOS 02-10-2025.pdf  
Descripción:  
Cantidad de páginas: 9  
Estado: Firmado  
Firmantes: 1  
Huella digital del contenido del documento original:  
0574c27687a5445b517a996fd731bfe86ecb878e7a0ce274249fdfa2e608247e  
Huella digital del documento firmado:  
071b7aeca5955abde8d0633b40ce593827fe95bbf42c9cf2f8f934e252ecce2c

## Solicitante del proceso de firma Almacenado

Nombre: Luis Alberto Chávez García  
Compañía: SR LUZ SA DE CV  
Correo electrónico: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx  
Teléfono:  
Dirección IP: 189.146.129.156  
Fecha y hora de emisión  
(America/Mexico\_City):  
29/09/2025 13:27

## Constancia de conservación del documento firmado

## Información de la constancia NOM-151

## Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:  
29/09/2025 19:32:15 UTC (29/09/2025 13:32:15 Hora local de la Ciudad de México)  
Nombre y extensión:  
e8a742ce-bd28-4058-92c2-c4e8de045739.cons  
Huella digital contenida en la constancia:  
071b7aeca5955abde8d0633b40ce593827fe95bbf42c9cf2f8f934e252ecce2c

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):  
PSC WORLD S.A. DE C.V.  
Certificado PSC válido desde: 2017-07-19  
Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

## Firmantes

## Firmante 1. Luis Alberto Chavez Garcia

Atributos	Firma
Tipo de actuación: Por su Propio Derecho	ID: 68DADEBBBC43FC6FF57A05E0 IP: 189.146.129.156
Compañía:	
Método de notificación: Correo	
Correo: alberto.chavez@congresocdmx.gob.mx	
Teléfono:	
Emisor de la firma electrónica:	
Dibujada en dispositivo	
Plataforma: https://app.con-certeza.mx	

Fecha
Enviado: 29/09/2025 13:31:10
Aceptó Aviso de Privacidad: 29/09/2025 13:31:30
Visto: 29/09/2025 13:32:11
Confirmado: 29/09/2025 13:32:12.294
Firmado: 29/09/2025 13:32:12.295

## Firma con texto



EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

## Método de validación de firmante:

## Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:  
<https://app.con-certeza.mx/constancia/e8a742ce-bd28-4058-92c2-c4e8de045739>

